

NUE 245 y 246 -A-2015 (JC)

Portal Maldonado y Rosales Morales contra Asamblea Legislativa

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con treinta y un minutos del seis de noviembre de dos mil quince.

Tal como consta en el acta correspondiente, el 5 de noviembre de 2015, la **Asamblea Legislativa (AL)**, por medio de su delegado, licenciado **Manuel Alcides Galdámez Ardon**, entregó a la apelantes **Gabriela Vanessa Portal Maldonado** y **Genevieve Matilde Rosales Morales**, la siguiente información: a) Desglose de los gastos que efectuó la Asamblea Legislativa en la fiesta navideña del 2014, desglosando los gastos en los diferentes rubros: comida, recuerdos, decoración, alcohol; y, b) Si los diputados tienen o no asignados motoristas y de tenerlo, detallar el salario percibido por los motoristas.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreseer** el recurso de apelación interpuesto por **Gabriela Vanessa Portal Maldonado** y **Genevieve Matilde Rosales Morales** en contra de la **Asamblea Legislativa (AL)**, por la causa antes señalada.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información de la Asamblea Legislativa (AL)**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente.

Notifíquese.

**PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN.**

CC/DG